

Criterios para la promoción de personal docente e investigador con habilitaciones nacionales para el acceso a los distintos cuerpos docentes universitarios (convocatoria año 2005)

Recientemente, la Secretaría General de Coordinación de Universidades ha aprobado la convocatoria 2005 con 2.162 habilitaciones para los cuerpos docentes universitarios en sus distintas categorías. A la vista de las opciones de participación en las correspondientes pruebas del PDI de esta Universidad y, ante la eventual obtención de habilitaciones, es necesario establecer unos criterios, para esta convocatoria, de cara a la promoción de los profesores a tiempo completo con plaza dotada presupuestariamente en la vigente RPT de PDI.

Dichos criterios deben ser consecuencia de la manifiesta mejora que el proceso de habilitación supone para la Universidad de Cádiz en su constante búsqueda de la excelencia, así como de su voluntad por mantener una carrera profesional para sus empleados. Por ello, una vez negociado con los representantes del personal docente e investigador y a propuesta del Vicerrector de Planificación y Recursos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de fecha 24 de mayo de 2006, acuerda lo siguiente:

Primero: En las habilitaciones obtenidas por el profesorado a tiempo completo de la Universidad de Cádiz, cuya plaza se encuentre dotada presupuestariamente, para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes de Universidad, se establece un plazo máximo de tres años, a contar desde 1 de enero de 2007, para impulsar el concurso de acceso respecto de las áreas que cuenten entre sus miembros con profesores habilitados.

Los criterios para su efectiva aplicación se elaborarán por la Comisión de Actividad Universitaria y, una vez negociados con los representantes del personal docente e investigador, deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno antes del 31 de diciembre de 2006.

Segundo: En caso de que por cambios normativos o por cualquier otra circunstancia se plantease, antes de 31 de diciembre de 2009, la existencia de otro colectivo de personal docente en situación similar a la de aquel al que se refiere la presente normativa, deberá ser objeto de análisis diferenciado y, en su caso, nueva normativa reguladora.

Tercero: Los presentes criterios entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 24 de mayo de 2006.